 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 21

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. Fecha: 09 de abril de 2018.

1.2. Valor Total: Diez millones cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta pesos m.l (\$10.420.950) IVA incluido.

1.3. Tipo de Contrato: Mínima cuantía.

1.4. Objeto: Adquirir los sistemas de acceso para trabajo seguro en alturas y todos sus equipos complementarios, que se indican en las especificaciones técnicas.

1.5. Plazo: Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.


2. NECESIDAD.

2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita).

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzaes 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como sede el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, edificio declarado como bien de interés cultural de carácter nacional, y patrimonio de los antioqueños, que posee gran valor histórico, arquitectónico, artístico y cultural, siendo así un ícono de la ciudad de Medellín.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adoptó la política de seguridad y salud en el trabajo en la cual se compromete a promover la salud y proteger la seguridad dentro de sus instalaciones, en consecuencia establece dentro de su prioridades la implementación, desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo como pilar importante en la ejecución y cumplimiento de su misión institucional, incorporando estrategias eficaces para la prevención de accidentes e incidentes de trabajo mediante la anticipación, reconocimiento, evaluación y control de los riesgos y peligros existentes en el lugar de trabajo enfocando su esfuerzo de gestión al mejoramiento de las condiciones de trabajo.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 21

De esta manera, se busca dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de Seguridad Industrial, alineadas y acordes con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, entiéndase que:

Conforme al Decreto 614 de 1984 es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional denominado actualmente Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por el decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072 de 2015, en su Libro 2, Parte 2 Título 4, Capítulo 6 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.


El Decreto Ley 1295 de 1994 por medio del cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales, a través del literal "c" del artículo 21, establece como obligaciones del empleador, "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo"; así mismo, la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país en su artículo 1° establece que "Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional".

Teniendo en cuenta que el trabajo en alturas está considerado como de alto riesgo debido a que en las estadísticas nacionales, es una de las primeras causas de accidentalidad y de muerte en el trabajo, además de lo dispuesto en la Resolución 1409 de 2012, *"por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas"* se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.

Con el fin de identificar, evaluar y controlar los factores ambientales que se originan en los lugares de trabajo y que pueden afectar la salud de los trabajadores; se define en el literal 12 del artículo 11 de la misma Resolución, dentro de las principales actividades de subprograma de Higiene y Seguridad Industrial "Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo" y en el literal 13 "analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal, que suministren a los trabajadores, de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición".

Así mismo, la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias, en el Título 11 establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, específicamente, los artículos 122, 123 Y 124 se relacionan con los elementos de protección personal y señalan que *"Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo"*.

En virtud de lo anterior el trabajo en alturas, es una actividad de alto riesgo y que debido a su alta accidentalidad se encuentra reglamentado y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas a más de 1,5 m de alturas a nivel superior o inferior. Para efectos de la aplicación de la Resolución 1409 de 2012 en el

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 21


Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se ha desarrollado un Programa de Prevención y Protección Contra Caídas que constituye la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo por la ejecución de trabajos en alturas conforme a las medidas preventivas y medidas de protección contempladas por la legislación nacional en internacional aplicable. Dicho Programa de Prevención y Protección Contra Caídas, le permitirá a la entidad tener establecidos los procedimientos de trabajo seguro articulados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En consecuencia el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desarrolla tareas que involucran el riesgo de caídas a diferente nivel, de objetos y de personas, cuando se realizan labores a 1,5 metros por encima de un nivel superior, como lo son los montajes de exposición de obras de arte en galerías y mantenimiento de instalaciones locativas.

De conformidad con lo anterior la entidad demanda adquirir sistemas de acceso y protección de caídas, los cuales corresponden a un conjunto de elementos y/o equipos diseñados, instalados e implementados para detener la caída, una vez ocurra, o mitigar sus consecuencias; estos deberán cumplir con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, y aprobado por una persona calificada además de contar con ciertas características como ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y deben estar certificados, podrán utilizarse, según las necesidades determinadas para un trabajador y el desarrollo de su labor, medidas de ascenso o descenso como andamios y escaleras o todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de empleados a lugares para desarrollar trabajo en alturas. En todo caso, por tener el riesgo de caída de alturas se deberán utilizar arneses de cuerpo entero, todo sistema seleccionado debe permitir la distribución de fuerza, amortiguar la fuerza de impacto, elongación, resistencia de los componentes a tensión, corrosión o ser aislantes eléctricos o antiestáticos cuando se requieran.

Los equipos de protección individual para detención y restricción de caídas se seleccionarán tomando en cuenta los riesgos valorados por el coordinador de trabajo en alturas o una persona calificada que sean propios de la labor y sus características, tales como condiciones atmosféricas, presencia de sustancias químicas, posibilidad de incendios o explosiones, contactos eléctricos, igualmente se deben tener en cuenta las condiciones fisiológicas del individuo con relación a la tarea y su estado de salud en general, y también se seleccionarán de acuerdo a las condiciones de la tarea y los procedimientos como ascenso, descenso, detención de caídas, posicionamiento, izamiento. Los elementos de protección personal serán medidas complementarias diseñados para actuar como barreras físicas tendientes a proteger la integridad física cuya funcionalidad es la disminución de la gravedad de las lecciones una vez el trabajador haya sufrido una caída en alturas.

En Colombia los requerimientos para uso e implementación de los elementos de protección personal en los lugares de trabajo se encuentran contemplados en el código sustantivo de trabajo en sus artículos, 56, 57, 58; Ley 9 de enero 24 de 1979 Título III Salud ocupacional, Artículo 122, 124, y por el Numeral 5 del Artículo 2.2.4.6.24. Capítulo 6, Título 4, Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 21

2.2. Forma de satisfacer la necesidad:

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, el Instituto requiere adelantar el proceso de selección para la adquisición de sistemas de acceso para trabajo seguro en alturas certificados y todos sus equipos complementarios requeridos por los funcionarios del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que realizan labores a más de 1.50 metros de altura, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Adquirir los sistemas de acceso para trabajo seguro en alturas y todos sus equipos complementarios, que se indican en las especificaciones técnicas.

3.2. Lugar de ejecución: Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, Medellín, Antioquia.

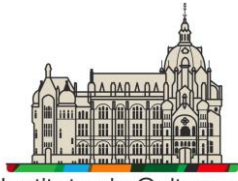
3.3. Duración o plazo de ejecución: Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
EQUIDAD Y MOVILIDAD SOCIAL	GESTIÓN CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA	060032	Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	A.17.1	1255200	0-1010	\$ 10.420.950

3.5. Especificaciones técnicas (Productos).

- Adquisición de dos (2) arneses multipropósito, Puntos de anclaje: Argolla en D metálicos forjados y mínimo 4 distribuidos así: Uno (1) posterior, uno (1) ventral (que no debe llegar a la cara del trabajador en caso de caída) y dos (2) laterales para posicionamiento.
- Adquisición de dos (2) cascos de seguridad tipo II clase C con 6 puntos de apoyo en la suspensión, con ala frontal redondeada, preferiblemente con ratchet, instalación de barbuquejo con mínimo cuatro puntos de anclaje al casco.
- Adquisición de dos (2) barbuquejos con mínimo cuatro puntos de anclaje al casco, para asegurar la estabilidad del casco en la cabeza.
- Adquisición de dos (2) conectores o eslingas doble con absorbedor de energía longitud de 1.80 m con gancho estructurero de doble seguro en los extremos por riesgo de apertura.
- Adquisición de dos (2) pares de botas con suela antideslizante y puntera de seguridad no metálica en PVC.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 21

6. Adquisición de dos (2) pares de guantes de seguridad en Hilaza Puntos PVC que garanticen buen agarre y propiedades antideslizantes.
7. Adquisición de escalera doble, extensible en fibra de vidrio con altura ajustable desde 2.4 m hasta 5.5 m aproximadamente.
8. Adquisición de una (1) escalera tipo tijera auto soportable en fibra de vidrio, entre 7 y 12 pies.
9. Adquisición de un (1) andamio multidireccional diseñado para un área de trabajo de 1.40 m x 1.40 m, con acceso desde el interior del andamio que incluyan escaleras de acceso interno y una plataforma de trabajo metálica antideslizante a una altura promedio de 3.50 m, el nivel de trabajo debe incluir barandas, rodapiés y plataformas en toda la superficie. La altura total del andamio no debe superar los 5.50 m.

1. ARNES MULTIPROPÓSITO

Cantidad: dos (2)

Especificaciones:

Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas que cuente con argolla en D dorsal para restricción de caídas, argolla D laterales para posicionamiento con soporte lumbar y argolla D frontal para ascenso y descenso controlado, fabricado bajo los estándares de la NORMA CE EN 361, o ANSI Z359-1992, ANSI A10.14-1991, o CSA Z259.10-M90.

Característica:


- **Material:** Poliamida, poliéster o nylon.
- Etiqueta de Indicador de impacto.
- **Puntos de anclaje:** Metálicos forjados y mínimo 4 distribuidos así: Uno (1) Posterior uno (1) ventral (que no debe llegar a la cara del trabajador en caso de caída) y dos (2) laterales para posicionamiento alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión.
- **Herrajes:** Hebillas para ajuste y sujeción al cuerpo, que impidan los deslizamientos de las correas.
- Fabricado en reata de aproximadamente 45 mm de ancho.
- **Costuras:** Hilos de poliamida, poliéster o nylon, de color diferente a las bandas para facilitar la inspección.
- **Resistencia:** 2,500 Kg, 5.000 lb.

2. CASCO DE SEGURIDAD

Cantidad: dos (2)

Características:

- Certificado bajo estándares de la Norma ANSI/ISEA Z89.1

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 21

- Suspensión en cinta de nylon sencilla para distribuir la absorción de la energía resultado de un impacto de 6 puntos de apoyo.
- Banda frontal sintética con soporte tejido y perforaciones para transpiración.
- Barbuquejo de 4 puntos de apoyo fijo en reata, ensamblado por medio de tornillos plásticos de alta resistencia.
- Sistema de ajuste al diámetro de la cabeza Ratchet.
- Visera corta para mayor ángulo de visión por parte del usuario.
- Casquete interno en Poliestireno expandido de alta densidad.

Clasificación:

CLASE G, TIPO II

- **Clase:** Clase G (Generales) - Cascos cuyo propósito es reducir el riesgo ante la exposición a conductores eléctricos de bajo voltaje, probados a 2.200 voltios.
- **Tipo:** II diseñado para reducir la fuerza de impacto resultado de un golpe superior o laterales de la cabeza. Reduce el peligro de contacto con conductores de alto voltaje. Especial para aplicaciones de uso en trabajo en alturas o donde existan riesgo de caída de objetos o de golpes contra superficies estáticas (caída tipo péndulo).

3. BARBUQUEJO

Cantidad: dos (2)

Especificaciones:


- 4 puntos de sujeción total al casco.
- Elaborada en banda textil, que brinda mayor comodidad al usuario, disminuyendo la presión sobre el mentón.
- Dos (2) ganchos para encajar el casco a los lados y dos (2) en la parte posterior; mentonera de plástico suave y elástica, hebilla para ajuste y graduación, así como broche para apertura y cierre del mismo.
- Equipo compatible y adaptable a cualquier marca de casco universal de seguridad que tenga el sistema de colocación de barbuquejo. Ideal para operadores que estén trabajando en alturas, como en andamios y escaleras.

4. CONECTORES O ESLINGAS DOBLE:

Cantidad: dos (2)

Especificaciones:

- La línea de conexión doble con desacelerador debe constar de dos cintas de poliamida, en los extremos de cada cinta debe llevar mosquetones de seguridad de aproximadamente 60 milímetros de apertura, para ser anclados a las estructuras o en las partes de donde se vaya a asegurar.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 21

- Debe contar con un sistema de desaceleración, o absorbedor de energía, puede ser una cinta cosida envuelta en una funda, que se abra cuando la fuerza generada por el impacto de la caída libre es muy fuerte; la cinta debe empezar a abrir en periodos de tiempo pausados para que la caída se regule y la fuerza sea absorbida por el sistema y no por el cuerpo del trabajador.

Características:

- Fabricado en reata poliéster tubular de 30 mm de ancho.
- Absorbedor de energía resultante de una caída en alturas.
- Reata en poliéster 100 % de alta resistencias a la tensión y abrasión entre 6000 y 8000 libras.
- Etiqueta de indicador de impacto.
- Gancho de apertura de 3/4" en acero doble seguro en los extremos.
- Longitud total eslinga 1.80 m.
- Longitud de elongación máxima 1.07 m, desacelerador o absorbedor de ENERGÍA: 1m de Cinta poliamida, poliéster, nylon o poliamida.
- Costuras fabricadas en nylon de alta resistencia y de color diferente para facilitar la inspección e identificación.
- Todos los componentes deben tener una resistencia mínima de 5000 lb.
- Fabricados bajo los estándares de la Norma ANSI Z 359.1

5. CALZADO DE SEGURIDAD

Cantidad: dos (2) pares

Características:


- Materia en cuero.
- Puntera en material P.V.C. termoformado.
- Plantilla en material micro poroso evaflex, perforado, transpirante, calibre 3.5 mm.
- Contrafuertetela no tejida. Mezcla de poliéster y resinas acrílicas.
- Cuello anatómico, en material sintético, acolchado con espuma látex.
- Suela antideslizante en poliuretano que garantice una máxima sujeción al suelo y así evitar posibles deslizamientos en las partes metálicas del andamio.
- Patín o huella (Zona de contacto con el piso) Dureza 65 +/- 5 Shore A.
- Entresuela (Zona de contacto directo con el pie del Usuario) Dureza 50 +/- 5 Shore A.
- Fabricado bajo los estándares de ICONTEC. (NTC 2396-1) y EN 12568.

6. GUANTES DE SEGURIDAD

Cantidad: dos (2) pares

Especificaciones:

Guante tejido en hilo de 2 hebras de algodón pigmentado con puntos de PVC en dos caras y refuerzo en la punta de los dedos, para mayor duración.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 21

Características:

- **Material:** Guantes Hilaza Algodón y Poliéster con Puntos PVC Puño tejido.
- Ambidiestro con puntos de PVC en la palma para un buen agarre.
- Adecuado para manipulación que garantice y proporcione un agarre fuerte y de máxima destreza.
- Composición: 20% Hilaza - 80% PVC.

7. ESCALERA DOBLE EXTENSIBLE

Cantidad: una (1)

Especificaciones:

- La escalera extensible de dos cuerpos en fibra de vidrio estará diseñada para el uso industrial y trabajos en alturas para montaje de exposiciones y mantenimiento de instalaciones además deberán contar con alta resistencia mecánica, ligero peso y propiedades dieléctricas.
- Altura ajustable desde 2.40 m hasta 5.50 m.
- Capacidad Dieléctrica: C.A. 90.000 VOLTS C.D 25.000 VOLTS.
- Fabricada bajo los entandares de la Normas ANSI A 14.5-2007.

8. ESCALERA TIPO TIJERA

Cantidad: una (1)

Especificaciones:

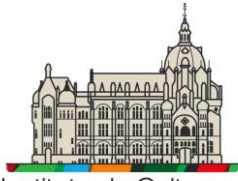
- La escalera de tijera deberá ser de tipo auto soportado, además de contar con largueros en PRFV (Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio) aislantes y escalones estriados en aluminio con superficie antideslizante.
- Capacidad Dieléctrica: C.A. 90.000 VOLTS C.D 25.000 VOLTS.
 - Altura: Entre 7 a hasta 12 pies.
 - Fabricada bajo los entandares de la Normas ANSI A 14.5-2007.

9. ANDAMIO MULTIDIRECCIONAL

Cantidad: uno (1)

Especificaciones:

- El sistema de acceso estará diseñado para área de trabajo de 1.40 m x 1.40 m, la altura máxima del andamio no debe superar los 5.50 m con acceso desde el interior del andamio que incluyen escaleras de acceso interno y una plataforma de trabajo metálica antideslizante a una altura aproximada de 3.50 m, el nivel de trabajo debe incluir barandas, rodapiés y plataformas en toda la superficie.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 21

- Certificación bajo estándares nacionales e internacionales, ICONTEC. (NTC 1641). Normas NTC 2234, Resolución 1409 de 2012.

Características:

- Ente 4.00 m y 5.00 m de Altura.
- Torre de 4.00 m de altura +1.00 m de baranda de seguridad.
- Torre con base de 1.40 m x 1.40 m.
- Plataformas antideslizantes y drenantes sin puerta de acceso de 1.40 m x 0.32 m.
- Pines de seguridad que fijan las verticales.
- Rodapiés para el área de trabajo y facilidad de desplazamiento.
- Torre auto estable.
- Acceso interno.

A continuación se muestra una tabla con las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la adquisición del andamio multidireccional.


COMPONENTE	CANTIDAD
Base collar	4
Paral 0,5 mt con espigo galvanizado	4
Paral 2 mts con espigo galvanizado	8
Horizontal de 1,4 m galvanizada	22
Diagonal para 1,4 m / 2 m altura galvanizada	8
Plataforma fija 1.4 x 0.3 m galvanizada	4
Pasador de seguridad	8
Escalera vertical 2 m	1
Escalera vertical 2.8 m	1
Abrazadera dalmine orientable 48 mm	8
Rodapié metálico frontal 1,20 mt	2
Rodapié metálico lateral 1,40 mt	2
Rueda para andamio 8" con tornillo nivelador	4

3.6. Codificación del bien, obra o servicio.

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, es la siguiente:

Grupo	F	Servicios
Segmento	30000000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obra civiles
Familia	30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
Clase	30191500	Escaleras y andamios

Grupo	F	Servicios
Segmento	46000000	Equipos y suministro de defensa , orden público, protección, vigilancia y seguridad

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 21

Familia	46180000	Equipos y protección personal
Clase	46182300	Protección anti caída y equipo de rescate

Grupo	F	Servicios
Segmento	46000000	Equipos y suministro de defensa , orden público, protección, vigilancia y seguridad
Familia	46180000	Equipos y protección personal
Clase	46181700	Protectores de cara y cabeza


Grupo	F	Servicios
Segmento	46000000	Equipos y suministro de defensa , orden público, protección, vigilancia y seguridad
Familia	46180000	Equipos y protección personal
Clase	46181600	Calzado de protección

3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

No aplica.

3.8. Obligaciones del contratista.

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas.
- Entregar los equipos objeto del presente proceso, en el Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe, ubicado en la Carrera 51 N° 52 - 03 de la ciudad de Medellín, dentro del plazo y las condiciones establecidas.
- Efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.
- Garantizar que los accesorios y elementos que sean adquiridos por la entidad sean originales de acuerdo a la marca, modelo y tipo de elemento ofertado.
- Cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicables vigentes a la fecha para la fabricación y especificaciones técnica de los equipos, teniendo en cuenta la Resolución 1409 de 2012, OSHA 1926, la Norma ANSI Z359, ANSI 1014, Norma UNE 353, Normas NTC 1641, 2234, NTC, 1523, Norma ANSI Z89.1, ANSI A 14.5-2007 entre otras.
- El proveedor deberá suministrar las fichas técnicas y certificaciones de todos los elementos y equipos.
- Realizar capacitación a los funcionarios del Instituto que lo requieran, acerca del uso, armado, mantenimiento y almacenamiento seguro de los equipos y elementos.
- Se deja claramente establecido que los precios presentados por el proponente seleccionado, serán precios fijos durante la ejecución del contrato y regirán para eventuales adiciones al mismo.
- Los precios aquí descritos por ítem corresponden a los precios indicativos aceptados por la entidad, y en todo caso para que la propuesta económica presentada sea válida, ésta debe ser menor o igual a los valores descritos en esta ficha técnica.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 21

- Cumplir con la garantía mínima legal de los equipos para los cuales no se haya establecido previamente en las especificaciones técnicas, la cual será, conforme la Ley 1480 de 2011, siendo ésta independiente de los amparos cubiertos en las garantías exigidas para la legalización y ejecución del respectivo contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.
- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos profesionales de sus empleados.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

3.9. Obligaciones del contratante.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.


3.10. Supervisión y/o interventoría.

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Cuando el seguimiento del contrato requiera conocimientos especializados, o cuando la complejidad o extensión lo justifiquen, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contratará una persona natural o jurídica para que actúe como interventor del mismo.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Acorde con la cuantía del proceso, procede la modalidad de selección de mínima cuantía, consagrada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y señala:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 21

Artículo 94. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:


- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)*

Artículo que fue reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento aplicable para el proceso de selección del contratista.

Como disposiciones especiales sobre la modalidad, contenidas en el decreto mencionado, puede indicarse la no publicación de aviso conforme lo indica el artículo 2.2.1.1.2.1.2, la verificación y la evaluación de las ofertas por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 y la posibilidad de exigir o no garantías como lo expresa el artículo 2.2.1.2.1.5.4, del mencionado Decreto.


Para el cabal cumplimiento de las políticas dentro del marco de Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, así como en cumplimiento de las normas legales vigentes en esta materia y especialmente las actividades de Higiene y Seguridad Industrial, se requiere contratar la adquisición de sistemas de acceso para trabajo seguro en alturas, equipos de protección individual para detención y restricción de caídas y equipos de protección personal certificados requeridos por los funcionarios del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que realizan labores a más de 1.50 metros de altura, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y que se encuentren inmersos en el programa de protección contra caídas previa mente definidos por la entidad, teniendo en cuenta lo previsto en las siguientes normas nacionales e internacionales:

1. Decreto 614 de 1984 es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional.
2. Decreto 1295 de 1994, con el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos profesionales.
3. Decreto 1443 de 2014 Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), compilado en el Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en su Libro 2, Parte 2 Título 4, Capítulo 6 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
4. Ley 1562 del 11 de julio de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 13 de 21

5. Resolución 1016 de marzo 31 de 1989, por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
6. Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias, en el Título 11 establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, específicamente, los artículos 122,123 y 124 referente a los elementos de protección personal.
7. Resolución 2400 DE 1979, del Ministerio del Trabajo. Capítulo II, De los Equipos y Elementos de Protección, Artículos 176, 177 y 178.
8. Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 Capítulo 6, Título 4, Parte 2 del Libro 2, Artículo 2.2.4.6.24 Medidas de prevención y control, Numeral 5, *Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.*
9. Resolución 1409 de julio 23 de 2012 Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, Artículo 1º Objeto y campo de aplicación tiene por objeto establecer Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas.

Para efectos de la aplicación de la Resolución 1409 del 2012, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior.
10. ANSI Z 359.1 Requisitos de Seguridad para los Sistemas Personales, Subsistemas y Componentes para Detención de Caídas
11. Higiene y seguridad. Cascos de seguridad industrial ICONTEC (NTC 1523). Esta norma establece los requisitos mínimos de desempeño para cascos de seguridad industrial que reducen las fuerzas de impacto y penetración.
12. Requisitos y métodos de ensayo para el calzado de seguridad para uso profesional. ICONTEC. (NTC 2396-1) y EN 12568.
13. Higiene y seguridad. Andamios. Definiciones y clasificación ICONTEC. (NTC 1641).
14. ANSI/ISEA Z89.1-2009 Y CSA Z94.1-2005 estándares industriales voluntarios que establecen los tipos y clases de cascos de protección y fijan requisitos de rendimiento y pruebas para estos elementos de seguridad.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 21

15. ANSI A 14.5-2007 Establece los requisitos de seguridad que aplican en la compra, inspección, uso y mantenimiento de los diferentes tipos de escaleras.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente realizar la contratación indicada en los presentes estudios previos, de conformidad con lo indicado en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Subsección Quinta. Mínima Cuantía, artículo **Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes**, como un proceso de selección de mínima cuantía dado que el valor a contratar no excede del 10 por ciento de la menor cuantía del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia independientemente de su objeto.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Análisis del Sector.


Para realizar el análisis del proceso, se utilizaron dos variables las cuales se fundamenta en la consulta de procesos de selección de otras entidades y consulta de precios del mercado.

1. Verificación en el SECOP procesos contractuales con objeto similar, teniendo en cuenta índices económicos en contratos llevados a cabo en años anteriores.

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL
39/2012	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)	27 de 2012	Adquisición de equipos para trabajo seguro en alturas para los funcionarios del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.	\$50,000,000
OC021 de 2016	E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana	OCOC0020160174	Adquisición elementos de protección laboral para trabajo en alturas para la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.	\$2,400,000
4500041731-2017	Antioquia - Universidad de Antioquia	4500041731-2017	Compra de dos equipos de protección personal para trabajo en Alturas para el Departamento de Artes Escénicas de la Facultad de Artes. Los equipos contienen: 2 Arnés 50-12 cuerpo completo 4argollas EPI 2 pares de guantes vaqueta corto sencillo 2 Eslinga 50-23 de detección doble en Y en reata 50 metros de cuerda estática 13 mm tendón singing rock 2 Anclaje portátil 2 argollas 570043 120 Cm 2 Cascos mountain blanco sin ventilación 2 mosquetones en acero automático 50 KN SR Según cotización No. 001296 del 13 de febrero de 2017.	\$1,743,537

En los anteriores procesos consultados tiene similitud en lo siguiente:

- Modalidad de selección, para esta clase de contratación se adelantaron procesos bajo la modalidad de mínima cuantía.
- Forma de pago, se establece en que se cancelará el valor del contrato mediante pagos totales, una vez se haya hecho entrega de los productos con las condiciones técnicas requeridas, previo recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 15 de 21

- Las garantías solicitadas en los procesos fue la garantía de cumplimiento, la de calidad del servicio, la del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y la garantía de Responsabilidad extracontractual.

2. Solicitud de cotizaciones a empresas proveedoras o fabricantes de elementos y equipos para trabajos en alturas y que cumplieron con las especificaciones técnicas suministradas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo siguiente:

Objeto del Estudio: Para tener un control más claro fue necesario realizar un análisis económico cotizando con empresas del sector que brinden los bienes y servicios que la entidad requiere.

Mercado: El requerimiento de la entidad es ofrecido por empresas del régimen común, cuyo objeto social se encuentra enmarcado y relacionado con el objeto a contratar, en relación a fabricación o suministro de este tipo de equipos.

Precio del Estudio: El precio promedio del mercado se señala en el cuadro comparativo del numeral 5.2 que permite establecer los valores del presupuesto para la presente contratación.

5.2. Presupuesto oficial.

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, para la adquisición de sistemas de acceso para trabajo seguro en alturas certificados y todos sus equipos complementarios requeridos por los funcionarios del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que realizan labores a más de 1.50 metros de altura.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 16 de 21

ESTUDIO DE MERCADO																				
Objetivo:	Contratar la adquisición de sistemas de acceso para trabajo seguro en alturas y todos sus equipos complementarios.																			
Especificaciones Técnicas:	Entregar en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", los siguientes equipos objeto de la presente contratación, dentro del plazo máximo de tres (3) meses contado a partir de la firma del acta de inicio, según los pedidos realizados por el Instituto de acuerdo con las características, resistencia, longitudes, cantidades y presentaciones definidas para cada equipo, tal como se definen en los estudios previos.																			
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	EMPRESA 1			EMPRESA 2			EMPRESA 3			EMPRESA 4			EMPRESA 5			PRECIO PROMEDIO UNITARIO FINAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
				PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA		
Amés Multipropósito	Puntos de anclaje: Argolla en D metálicos forjados y mínimo 4 distribuidos así: Uno (1) posterior, uno (1) ventral (que no debe llegar a la cara del trabajador en caso de caída) y dos (2) laterales para posicionamiento.	Unidad	2	\$ 97.053	19%	\$ 115.493	\$ 107.800	19%	\$ 128.282	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 81.258	\$ 162.517
Casco de Seguridad	Tipo II clase C con 6 puntos de apoyo en la suspensión, con ala frontal redondeada, preferiblemente con ratchet, instalación de barbuquejo con mínimo cuatro puntos de anclaje al casco.	Unidad	2	\$ 39.936	19%	\$ 47.524	\$ 64.093	19%	\$ 76.271	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 41.265	\$ 82.530
Barbuquejo	Cuatro puntos de anclaje al casco, para asegurar la estabilidad del casco en la cabeza. Dos (2) ganchos para encajar el casco a los lados y dos (2) en la parte	Unidad	2	\$ 5.570	19%	\$ 6.628	\$ 4.160	19%	\$ 4.950	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 3.860	\$ 7.719
Eslingas Dobles	Con absorbedor de energía longitud de 1,80 m, con gancho estructura de doble seguro en los extremos por riesgo de apertura. Etiqueta de indicador de	Unidad	2	\$ 97.066	19%	\$ 115.509	\$ 178.200	19%	\$ 212.058	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 109.189	\$ 218.378
Guantes de seguridad	Guante en Hilaza Puntos PVC dos caras que garanticen buen agarre y propiedades antideslizantes.	Pares	2	\$ 1.654	19%	\$ 1.968	\$ 1.051	19%	\$ 1.251	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 1.073	\$ 2.146
Escalera Doble	Escalera extensible en fibra de vidrio altura ajustable desde 2.4 m hasta 5.5 m.	Unidad	1	\$ 746.800	19%	\$ 888.692	\$ 584.227	19%	\$ 695.230	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 527.974	\$ 527.974
Escalera Tipo Tijera	Auto soportable en fibra de vidrio aislantes y escalones estrididos en aluminio con superficie antideslizante, altura entre 7 a hasta 12 pies.	Unidad	1	\$ 493.000	19%	\$ 586.670	\$ 626.580	19%	\$ 745.630	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 444.100	\$ 444.100
Botas de Seguridad	Suela antideslizante y puntera de seguridad no metálica en PVC.	Pares	2	\$ 56.154	19%	\$ 66.823	\$ 51.210	19%	\$ 60.940	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 42.588	\$ 85.175
Andamio Multidireccional	Andamio Multidireccional diseñado para un área de trabajo de 1,40 m x 1,40 m, con acceso desde el interior del andamio que incluyan escaleras de acceso interno y una plataforma de trabajo metálica antideslizante a una altura promedio de 3,50 m, el nivel de trabajo	Unidad	1	\$ 0	0%	\$ 0	\$ 5.976.875	19%	\$ 7.112.481	\$ 4.918.300	19%	\$ 5.852.777	\$ 5.629.489	19%	\$ 6.699.092	\$ 5.888.138	19%	\$ 7.006.884	\$ 8.890.411	\$ 8.890.411
TOTAL GENERAL						1.829.307			9.037.093			5.852.777			6.699.092			7.006.884	\$ 9.906.146	\$ 10.420.950


Con fundamento en el estudio de mercado el presupuesto oficial es de diez millones cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta pesos m.l (\$10.420.950) IVA incluido.

5.3. Posibles proponentes (Oferta)

- CASA FERRETERA S.A.
- ANDESCOL S.A.S
- CORTES Y DOBLES LTDA
- INDUSTRIAL BREMEN
- SAMM
- ANDAMIOS GLOBAL

5.4. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un pago del 100%, una vez se haya hecho entrega de los productos con las condiciones técnicas requeridas objeto de la presente contratación y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 17 de 21

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley. Los desembolsos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Acorde con el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, decreto 1082 de 2015, Subsección Quinta, se tendrán como criterios de selección los siguientes:

Criterios habilitantes

▪ **Capacidad jurídica:** Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente.

▪ **Documento de verificación:** Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, Registro mercantil y cédula de ciudadanía para personas naturales con establecimiento de comercio.

Experiencia mínima: Se entenderá por experiencia mínima la ejecución de 3 contratos, cada uno con una cuantía igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Documentos de verificación: El oferente podrá acreditar la experiencia mínima con los documentos que se indican en las siguientes opciones:


- Copia de los contratos debidamente suscritos y su respectiva acta de liquidación o terminación,
- o certificación de la ejecución.

En ambos casos la documentación aportada deberá constar en papel membretado de la entidad contratante y dar cuenta de la experiencia requerida.

Criterios de calificación: Como único criterio de calificación se tendrá la propuesta económica con el menor precio.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGAR LOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 18 de 21


Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:


Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 19 de 21

4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el Equilibrio económico del contrato celebrado.	Aumento en el valor establecido para la prestación del servicio	2	1	3	d
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios en el mercado por fluctuación en la Tasa Representativa del Mercado – TRM y condiciones de importación de los productos	Los riesgos logísticos de fabricación e importación de los equipos objeto de este proceso son asumidos por el oferente adjudicatario. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los equipos y sus componentes y su importación, es por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, y deberá soportar el 100% de los riesgos de operación del bien objeto del presente contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	2	1	3	b
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio requerido en todo momento	Incumplimiento frente a la asignación del personal contratado	Desmejoramiento en la calidad de vida de los funcionarios y usuarios	2	1	3	d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	09/04/2018	11/04/2018	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y de Contratación.	Anual
2	Contratante	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y de Comité de contratación.	12/04/2018	18/04/2018	Verificación, foliación y llenado de la lista de chequeo como procedimiento obligatorio para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 20 de 21


3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	19/04/2018	27/04/2018	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Contratista	Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados	1	1	2	Sí	Técnico designado para el proceso.	19/04/2018	27/04/2018	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.	Mensual
5	Contratista	D: Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos.	1	1	2	Sí	Supervisor y/o Interventor designado	30/04/2018	15/07/2018	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
6	Contratante	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	30/04/2018	15/07/2018	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual
7	Contratista	e: Pólizas de cumplimiento	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	30/04/2018	15/07/2018	Comunicación permanente entre el supervisor del contratista y el supervisor designado por el Instituto	Mensual

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para amparar riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de la oferta, el oferente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la *Guía de garantías en procesos de contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente, y que deberá amparar los siguientes riesgos:

Se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
- Asegurado y beneficiario: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Objeto: (Indicar el objeto del presente proceso).

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 21 de 21

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior a Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Vigencia del contrato

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo contemplado por el manual M-MACPC-03, para los procesos de selección que obedezcan a la modalidad de mínima cuantía, no procede el análisis de aplicación o cobertura de acuerdos comerciales “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

ELIANA PAOLA MOSQUERA
 Contratista – Seguridad y Salud en el Trabajo

JAVIER IGNACIO GÓMEZ RAMÍREZ
 Área Financiera

CLAUDIA C. FLOREZ GIRALDO
 Apoyo Jurídica-Contratación

JOHN JAIRO DUQUE GARCÍA
 Subdirector Administrativo y Financiero

YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA
 Presupuesto